

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración:
de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

D Y PROVINCIAL.		EXTRANJERO.	
45 rs.	Trimestre.	7 fr.	
93 »	Semestre.	13 »	
54 »	Un año.	24 »	
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICANO.	
3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.	
7 »	Un año.	7 1/2 »	

COLABORADOR. LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Juan Chavarrí	Universidad Central.	D. José Laso	Universidad de Salamanca.
Santiago de Olózaga	Id. id.	Joaquín M. Sanromá	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta	Id. id.	Luis M. Utor	Id. id.
Lázaro Bardon	Id. id.	J. M. Llinás	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camús	Id. id.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Tomás Santero	Colegio de San Carlos.	Ramon Lorente	Id. Veterinaria de Madrid.
Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.	Marcos J. de Galdo	Instituto del Noviciado.
Antonio Casares	Universidad de Santiago.	Joaquín M. Fernandez Cardan	Id. de San Isidro.
Gerónimo Borao	Id. de Zaragoza.	Leocadio Pagasartuncua	Escuela de Arquitectura.
José R. de Luanco	Id. de Barcelona.	Jose Casado de Aisal	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alau	Id. de Valladolid.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administración:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó per carta al Director del periódico
y en las principales librerías
EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas
del giro múltiple, letras
de fácil cobro, ó en sellos de franqueo
con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales
Las cartas que exijan contestación de
berán acompañarse del sello ó sellos cor-
respondientes para verificarlo

SECCION ORGANICA.

UNIVERSIDAD NO HA MUERTO.

(Conclusion) (1).

Con razones de gran peso hemos demostrado lo estraviado y absurdo del espíritu dominante en el discurso del Sr. Castelar; y habiendo ya tratado algo extensamente de él, solo nos resta, para terminar esta tarea, hacernos cargo de algunas conclusiones del dicho discurso en alto grado ofensivas, para un Profesorado digno de toda clase de respetos y de consideraciones, por su saber, por su conducta y por sus relevantes merecimientos.

Afirmaba el Sr. Castelar en uno de los momentos de su brillante elocuencia, que cuando se ejerce el magisterio, viendo venir los años aquellas jóvenes inteligencias á traer primavera perpétua al pie de la cátedra, el conocimiento no se acuerda, en la alta profesion las ideas, que elevan los espíritus, no ya de existen Ministros, sino ni siquiera de que existen otros Poderes, y se consagra completa y absolutamente al culto puro y desinteresado del bien y la verdad en la ciencia.

En las mismas palabras del Sr. Castelar encontramos nuevamente las bases de nuestros razonamientos y de nuestras conclusiones, y es de notar que este carácter general ofrece el estudio que hemos hecho de su discurso. Efectivamente, es exacto que unos Catedráticos han prescindido de sus funciones dependientes de los Gobiernos y de que existen Poderes superiores que acatar y á quienes obedecer, y por esta causa se han permitido no dar culto puro y desinteresado del bien y de la verdad en la ciencia, sino por el contrario, haciendo propaganda poco pura y menos aun, interesada, atacar los principios fundamentales de la Nacion.

De ser cierta esa especie de éxtasis científico, acaso no hubieran sido fieles transmisores de las creencias de la Nacion, heredadas con los adelantos científicos universalmente reconocidos; pero tampoco enorgullosos pagados, exentos de la responsabilidad del código penal por respetos mal entendidos poco conformes con los severos deberes de los Gobiernos.

No cabe, pues, admitir esa independencia del profesorado público en vista de lo que este representa, y tanto menos cuando esa suspirada libertad y esa inviolabilidad se consiguen fácilmente desnudándose de la toga oficial del Maestro. Si el traje militar obliga á una ordenanza y el manto á unos cánones, la toga del Maestro obliga así mismo á ordenanzas y á cánones, con-

(1) Véase los números 544, 545 y 546.

tra los cuales no es tolerable el sublevarse; y quien lo hace debe sufrir el castigo que tiene el que gravemente falta á sus deberes, deberes que tiene que reconocer y reconocer solemnemente al recibir de manos de un representante del Gobierno las insignias de su cargo en la enseñanza oficial.

Pero si aun abrigáramos alguna duda respecto á que el Sr. Castelar no cree cuanto, sin duda, los compromisos políticos le han obligado á manifestar, buena prueba de ello encontraríamos, fijándonos en que á la denuncia de que á pesar de circulares y disposiciones aun hay quien falta en la Universidad, se añade la atrevida é inconsiderada declaración de que la Universidad es un cadáver, y no existe, porque ya no cuenta en su seno á unos cuantos Catedráticos, LEGALMENTE separados.

Parece imposible que por un antiguo Profesor de la Universidad que tan perfectamente conoce el mérito sobresaliente de muchos Catedráticos que permanecen hoy en sus puestos y algunos muy respetables que han sido maestros suyos, se infiera tan grave cargo á la Universidad Central. ¿Pues qué, cualquiera que sea el mérito de los Catedráticos separados, de algunos de los cuales no es posible dudar siquiera, en cuanto á su valor científico y continua y perseverante intencion en el estudio, no han quedado en la Universidad de Madrid dignísimas personas, hombres ilustres, Maestros consumados en las ciencias y en las letras? ¿Quién puede creer que el alma de la Universidad estaba en poder de una cierta escuela filosófica y en una cierta tendencia política? ¿Quién afirmar que nada vale ni significa lo que ha quedado en el profesorado de la Universidad de Madrid?

Esta última prueba de que el Sr. Castelar cariñoso con todos y tan esclarecido maestro, como digno compañero, no siente las afirmaciones de su discurso, la hemos dejado de propósito para el final de nuestro artículo.

Nosotros, pues, rechazamos las frases de que la Universidad ha muerto, porque esto implicaría que solo la Universidad vivía cuando el desorden, la confusion, y el anarquismo permitian á los alumnos hacer lo que querian, sublevarse impunemente contra los Profesores, asistir ó no á la clase, examinarse así de una como de doce asignaturas, y aun de todas las de la carrera, aprender y seguir los procedimientos de las falsificaciones, y cuando rota la disciplina escolar, se ha presentado la juventud más que como garantía, como peligro para el porvenir, porque aquella conclusion implicaría que la Universidad vivía cuando los Catedráticos andaban sin licencia reglamentaria de un lado para

otro, haciendo propaganda política, puestos al servicio casi de esclavitud, á un partido; y cuando se dejaba abandonada la cátedra, á la cual se iba á explicar cuando se quería lo que se quería segun la omnipotente voluntad del Profesor, y, finalmente, cuando en esta inviolabilidad de conducta y de conciencia se encontraba todo un sistema de Instrucción pública, llamada conquista revolucionaria con el nombre de libertad de enseñanza, descubrimiento español que ninguna nacion habia conocido.

Pero dejemos estos tristes recuerdos, y concluyamos.

Si el Sr. Castelar como buen compañero en la Universidad, y como profesor que conoce á los de este Establecimiento, el cual conserva sus gloriosas tradiciones, no puede creer firmemente cuanto ha afirmado y si dicho señor como hombre público al ser Poder demostró, con aplauso de todas las gentes imparciales, que era preciso sostener la ordenanza y el código, porque si no todo gobierno es imposible, ¿cómo ahora han de merecer confianza las afirmaciones de su discurso?

Por las razones expuestas ponemos enfrente de las conclusiones que hemos analizado, la Universidad vive, y si vive, como debe siempre vivir, de seguro que no se llevara á la juventud por los precipicios de la sublevacion, explotándola en servicio de determinados partidos políticos, en vez de respetarla y guiarla por el camino del bien, que no es más que uno, y por el que marchan hermanadas la conciencia y el deber.

El discurso del Sr. Castelar está completamente destruido, con lo que significa el epigrafe de nuestro artículo: La Universidad no ha muerto

Emilio Ruiz de Salazar.

OBSERVACIONES SOBRE LA NUEVA LEY DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Contestacion á las cuestiones planteadas en «El Monitor» por D. Pedro Ferrer y Rivero.

(Conclusion.)

VIII.

PROVISION DE ESCUELAS.

1.—¿Conviene proveerlas por oposicion, traslacion y ascenso?

Si es conveniente, y no hay otra forma más conveniente de hacerlo.

2.—¿En qué casos habria de hacerse por cada uno de estos medios?

Como estos medios serian mucho más fáciles y expeditos con el sistema de haber una sola clase de escuelas, resultaría que podrian proveerse por oposicion todas las escuelas dotadas con 750 pesetas. Todas las demás deberian anunciarse para traslacion, como hoy, y luego por concurso de ascenso entre los Maestros que llevaran más de dos años en el disfrute del sueldo inmediato inferior; no proveyéndose quedarían para la oposicion que debería verificarse en épocas fijas del año en cada provincia, como hoy se practica.

3.—¿Quién debería hacer los nombramientos de Maestros y Maestras?

No habia inconveniente en continuar la marcha que hoy se sigue, y que los nombramientos de los Maestros se hiciesen por las autoridades que hoy lo practican, y no los Ayuntamientos, sistema que tan malos resultados ha dado.

IX.

INSPECCION FACULTATIVA.

1.—¿Conviene dejar subsistente la actual?

Si, mejorándola en el sentido de que no quede ninguna escuela que no sea visitada todos los años.

2.—¿Conviene establecerla especial para las escuelas de niñas?

Seria conveniente; pero muy costoso y de difícil planteamiento; por eso creemos que por hoy no puede pensarse en ello.

3.—¿Cuántos Inspectores debe haber?

Partiendo del principio de que cada provincia pueda visitarse en dos años estableceríamos la inspeccion provincial en la forma siguiente: Un Inspector, jefe de ella, un Subinspector y un auxiliar. El Inspector y el Subinspector deberian ocuparse de la visita de tal modo, que entre los dos visitasen en todo el año toda la provincia, cuidando al año siguiente de cambiar los itinerarios, de modo que el Inspector hubiese visitado todos los pueblos en dos años. Como esto haria más extensos los trabajos que son consecuencia de la visita, de aquí la necesidad del auxiliar, que en la capital fuese recibiendo, ordenando y despachando los expedientes y preparando los en que fueran necesarios informes ó firmas del Inspector para remitirlos, y que los autorizara, ó lo hiciera ó su regreso, segun los casos.

4.—¿Qué condiciones deben exigirse para ser Inspector?

Tener el título de Maestro normal y práctica de cinco años en escuela obtenida por oposicion.

5.—¿Cómo deben ser nombrados?

En virtud de rigurosa oposicion en la que se diera la importancia debida á la parte administrativa. Esto traería consigo la inamovilidad.

6.—¿Qué atribuciones deben tener?

Los Inspectores provinciales podrian en época de visita y estando practicandola tomar las resoluciones que por el momento estimasen justas, sin perjuicio de dar cuenta á la superioridad correspondiente, y con responsabilidad personal de sus actos.

Además, como representantes y agentes directos del Gobierno en cada provincia deberian intervenir, ya con su dictamen, informe, consejo ó de otro modo en la resolucion de todos cuantos asuntos fuesen objeto de expediente en la provincia á que perteneciesen, de cuya Junta formarían parte.

X.

JUNTAS DE PRIMERA ENSEÑANZA.

1.—¿Qué carácter debería darse á las Juntas de primera enseñanza?

El carácter que debería darse á las Juntas de primera enseñanza era el de Corporaciones amantes y celosas del progresivo desarrollo de la instruccion y de los encargados de difundirla.

2.—¿Qué atribuciones deberían tener?

Todas las encaminadas á mejorar, segun el principio que hemos sentado, la primera enseñanza, limitándose las locales á proponer é informar á la superioridad, sin que por su parte pudieran adoptar resolucion alguna definitiva.

3.—¿Qué individuos deberían formar las locales y las provinciales?

No creemos de necesidad variar la organizacion que hoy tienen. Solamente exigiríamos para el nombramiento de vocales electivos, pruebas de amor á la enseñanza, por medio de ternas razonadas y fundadas, así como seguridad de que eran personas instruidas, sobre todo para las Juntas locales, donde es más difícil

sería preciso que ascendiera á una cifra, no de 48 millones de pesetas, sino de mucho más, en la inteligencia de que cuanto se gastara redundaría en beneficio de los intereses del país.

Y dicho esto, voy á tratar de sincerarme de algunos cargos un tanto duros de S. S. Me ha dirigido S. S. un cargo suponiendo que yo no habia defendido lo bastante el crédito de 5 millones consignado para carreteras, cuando no pude lograr que se mantuviera ese crédito.

Lo triste, lo desagradable, lo que necesita cierto patriotismo, es el someterse en estas condiciones á pasar por un Ministerio que puede ser de gran lucimiento con mucho dinero, exponiéndose á ser objeto de acusaciones como las que S. S. me ha dirigido, que tienen eco en el país, porque el país siempre desea que todo lo que se paga se invierta solo en beneficio suyo.

En este sentido tomo las palabras de S. S., y S. S. sabe que yo siempre discuto en estos términos; pero esa comparacion no puede producir los mejores resultados, porque ha habido siempre cierta rivalidad entre elementos que en otras ocasiones han estado más ó menos unidos.

Estas comparaciones son siempre odiosas, y de ellas pudiera resultar algun daño para los distintos intereses que se comparan, por más que en la lealtad del Sr. Peñuelas yo creo que no haya querido hacer otra cosa que lamentarse de lo que me, á su juicio, se gasta en Guerra y de lo poco que se gasta en Fomento.

Ha hablado el Sr. Peñuelas, más bien que del presupuesto, de varias cuestiones relacionadas con el Ministerio de Fomento. S. S., que es muy entendido en estas materias, ha tocado diversos puntos, en muchos de los cuales yo estoy de acuerdo con S. S. en principio: lo que hay es que desde la oposicion se pueden pedir muy fácilmente reformas, y desde el Gobierno hay que tener en cuenta las circunstancias en que las reformas han de realizarse.

Y respecto á este punto, estoy en el deber de recoger una indicacion del Sr. Peñuelas, que ha resultado un tanto malévola contra su voluntad. Decia S. S. que si hubiera sido Presidente del Consejo de Agricultura el señor Marqués del Duero, seguramente no se le hubiera olvidado, como se ha olvidado al Sr. Candau, que ni ciñe faja ni es militar siquiera.

hubiera sido capaz de olvidar al Presidente del Consejo de Agricultura en semejante acto, ¿no me cree el Sr. Peñuelas capaz de haberlo olvidado, ya sea un simple paisano, ya fuera un Capitan General de Ejército? El Sr. Peñuelas, que no es capaz de crear eso para si, no puede achacarlo á nadie que se encuentre en condiciones semejantes á las de S. S.

Pero repito que no ha habido tal inauguracion; lo que ha habido es, que estando con algunas personas examinando otras obras realizadas en la escuela, fuimos á ver los trabajos que se están realizando para terminar la estacion agronómica que se va á establecer por la iniciativa que el Sr. Peñuelas ha tenido á bien recordar sin necesidad, porque yo declaro desde luego, que esa mejora, y todas las que pueda yo realizar en el Ministerio, son debidas á las personas que me ayudan con sus conocimientos, y con sus buenos deseos.

Voy á decir dos palabras relativamente á los Catedráticos. Confieso que los Catedráticos en general, y especialmente muchos de la segunda enseñanza, están mal dotados, pero desde luego aseguro que en estos momentos, si el Sr. Peñuelas hubiera sido Ministro, no se habria atrevido á aumentar los sueldos, dado el espíritu justísimo de economías que predomina en la Cámara y en el país.

Pero queria el Sr. Peñuelas ver en el presupuesto un renglon en que se consignara que este era mi propósito, ¿y qué necesidad habia de esto? ¿Cree S. S. que los Ministros de Fomento han de ir dejando por pura vanidad jaloneos para marcar el camino á los Ministros del porvenir? Seria esto petulancia en mi, y yo podré tener todos los defectos que se quiera pero no soy petulante.

Creia el Sr. Peñuelas que debian desaparecer las Inspecciones administrativas de ferrocarriles, dejando encomendado ese servicio á la Inspeccion facultativa. Sobre este punto ya hemos discutido en otra ocasion aqui, exponiendo S. S. y yo nuestras respectivas opiniones; pero debe haber notado el Sr. Peñuelas que en este servicio de han hecho por la comision rebajas de alguna consideracion, que conduce al camino en que S. S. quisiera verme entrar; economías á que yo no me he opuesto en poco ni en mucho, como siempre que se ha tratado de economías en el personal. Yo no me he creído en el caso de defender el personal; he principiado por hacer una rebaja dolorosa de unos 300.000 rs. en el personal de Secretaria, que encontré en condiciones á mi juicio algun tanto exageradas; y crean los Sres. Diputados que no es nada agradable el hacer rebajas de esta consideracion, perjudicando á un número dado de individuos que están al lado de uno en el Ministerio, todos inteligentes, todos dignos, y que merecen lo que tienen y mucho más. Quien ha hecho esto en la Secretaria, mal podia oponerse á que se disminuyeran las Inspecciones de los ferro carriles hasta el punto que creyera necesario la comision.

(Se continuará.)

MEMORIAS DE INSTITUTO.

Ha largo tiempo tenemos contraida la deuda de publicar una reseña de los establecimientos de segunda enseñanza en su vida durante el curso de 1874 á 1875, y si no lo hemos hecho ha sido por aguardar á completar las Memorias de todos los Institutos: mas como hasta la fecha no lo hayamos conseguido, rogamos á los directores que no nos hayan remitido aun sus respectivas Memorias, lo verifiquen lo más pronto posible, pues antes de concluir el presente curso vamos á hacer el estudio que acostumbramos todos los años.

Hasta ahora las Memorias recibidas han sido las de los Institutos de Albacete, Badajoz, Burgos, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Coruña, Gerona, Gijon, Granada, Guipúzcoa, Huelva, Jaen, Jerez, San Isidro, Málaga, Orense, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tapia, Teruel, Toledo, Tortosa, Valladolid, Vitoria, la del Vizcaino y las de Zamora y Zaragoza.

RECTIFICACION.

Dice La Correspondencia:

«Para rectificar cuanto se ha dicho por algunos periódicos con ninguna exactitud sobre lo ocurrido en la Universidad Central con motivo de los exámenes, se nos dice por persona autorizada que el 23 de Mayo último anunció el decano de derecho por un edicto, que no dejasen los alumnos los exámenes de prueba de curso para los últimos dias de Junio, pues en estos no habria más horas de examen que las ordinarias en años anteriores, porque los malos estudiantes han introducido el abuso de dejar el examen para los últimos dias, ocasionando con esto perjuicios á los Catedráticos, trastornando el buen régimen de aquel centro y produciendo una confusion de la cual se aprovechan para examinarse unos por otros.

«El tribunal de que formaba parte el rector estuvo funcionando desde las ocho á las doce y media de la mañana, y cuatro ó seis estudiantes que no habian pedido examen durante el mes exigieron que se les examinase por la tarde, á lo que se negó el rector cumpliendo con lo dispuesto por el decano. No tenian derecho, y de tenerlo pasan de 200 los que podrian reclamar.

«Esta es la verdad de lo ocurrido.»

PENA PRUDENTE Y JUSTA.

Con este epigrafe dice nuestro apreciable colega El Génio Médico:

«Para relegarlo completamente á la historia y al olvido, diremos, que al jóven alumno, autor de la agresion contra el Dr. Cortéjarena, le ha condenado el Claustro por unanimidad en el Consejo de disciplina, á la pérdida de un año y á que no pueda continuar sus estu-

dios en Madrid; sabiendo tambien, y con grande satisfaccion, que dicho alumno, dió ante el Claustro las más cumplidas satisfacciones al ofendido y pruebas inequívocas de arrepentimiento, lo cual le valió la lenidad y consideracion con que fué tratado.»

Sentimos que por un acto de acaloramiento se haya puesto este jóven en el caso de tener que sufrir un castigo, que no podemos calificar de severo, de lo cual nos alegramos en vista de las satisfacciones que el ofensor dió al ofendido, las que en vez de humillar al que las dió, le honran.

Con objeto de evitar perjuicios á algunos señores profesores que nos remiten instancias para que las presentemos en el Ministerio de Fomento, les recordamos que por circular de la Direccion General de Instruccion pública de fecha 3 de Enero último, se previno que se tendrán por no presentadas todas las instancias que no se remitan á dicho centro por conducto y con informe de los Directores de los establecimientos de enseñanza y de los Rectores respectivos,

A consecuencia de reclamacion de los Maestros de Sonseca (Toledo) á quienes el Ayuntamiento gravaba con el 4 por 100 de sus haberes en el reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se ha acordado por la Comision de la Exema. Diputacion provincial con fecha 7 de Junio anterior, lo siguiente:

«La Comision provincial en sesion del dia 7 de los corrientes, vista la nueva instancia dirigida por los Profesores de Instruccion primaria de la villa de Sonseca, en que manifiestan que obligados al pago del repartimiento municipal el Ayuntamiento les exige un 39 por 100 del descuento que deberian satisfacer, así como el informe del Ayuntamiento, demostraciones y certificado de estar estas arregladas al repartimiento, considerando que si un decreto sentencia sujeta á los Profesores al repartimiento vecinal, no ha derogado el de 11 de Marzo de 1872 que terminantemente establece que no puede pasar del 25 por 100 de lo que pueda pagar al Estado; considerando que de sujetarlos al reparto no hay razon legal para no nivelarlos á los demás, acordó que solo deberán pagar el 12,63 por 100.»

El Magisterio Cordobés. Revista decenal de 1.ª Enseñanza, ha empezado á ver la luz en Córdoba. Hemos recibido con gusto el primer número de este apreciable colega á quien deseamos el mejor éxito en su empresa, ya quien correspondemos afectuosos con el saludo y con el cambio, así como tambien á La Emulacion, periódico de 1.ª Enseñanza que se publica en Teruel y cuyo primer número acabamos de recibir.

Tenemos el sentimiento de comunicar á nuestros lectores el fallecimiento de nuestro amigo el laborioso, honrado y entendido impresor don Joaquín Fortanet, que se encontraba al frente del acreditado establecimiento fundado por su señor padre D. Tomás.

Después de dar el más sentido pésame á la aflijida familia, ponemos en conocimiento de nuestros lectores que al frente del establecimiento tipográfico de los señores Fortanet, ha quedado D. Ricardo Fortanet, único hermano del difunto, contando con la cooperacion de todo el entendido personal á quien su laborioso é inteligente padre primero y su hermano después tenían encomendada respectivamente la regencia de las cajas, máquinas, encuadernacion y demás talleres. El celo con que el jóven D. Ricardo Fortanet ha tomado sobre sí este encargo y la honrada ayuda de tan acreditados operarios, son garantia de que las producciones tipográficas de esta casa continuarán á la altura de su merecida reputacion.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar el acuerdo del Consejo universitario de Madrid en el expediente instruido al alumno de la Facultad de Medicina D. Federico García y de Juan, por falsificacion de certificados y acordadas; y en su consecuencia ha resuelto:

- 1.º Declarar la nulidad de los documentos falsos.
2.º Que se dé conocimiento del caso á los Rectores de las demás Universidades, para que si se presentara alguna otra certification de la de tenen y la remitan á la Universidad de Madrid sin darle efecto académico.
3.º Que se pase el tanto de culpa al Juez de primera instancia del distrito de la Universidad para los efectos procedentes en derecho, advirtiéndole que comunique al Rectorado la resolucion definitiva que adopte; y por último, que mientras el asunto esté sujeto á la jurisdiccion del Tribunal ordinario quede inhabilitado temporalmente D. Federico García y de Juan para seguir cualquiera clase de estudios en España; publicándose esta resolucion en la Gaceta de Madrid para que llegue á noticia de las autoridades académicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1876.—C.

Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 4 de Julio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la pena de inhabilitacion perpetua para cursar toda clase de estudios en los establecimientos oficiales, impuesta por el Consejo universitario de Madrid al alumno de la Facultad de Medicina D. Narciso Batllé y Mascort, por falsificacion probada de certificados y acordadas. Asimismo ha dispuesto que se remita al Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad la certification y acordada falsas, para los efectos á que haya lugar, y que se publique esta resolucion en la Gaceta de Madrid para conocimiento de las autoridades académicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública,

(Gaceta del 4 de Julio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se provea por concurso la cátedra de Geografía é Historia, vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Segovia.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 5 de Julio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar desierto por falta de aspirantes el concurso anunciado para proveer la cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Reus.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1876.—C. Toreno.—Señor Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 6 de Julio.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha visto con el mayor agrado el donativo que, con destino á la Biblioteca de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, ha hecho el Profesor auxiliar de la misma D. Antonio Llano y Berete de varias obras musicales; y en su vista ha tenido á bien disponer se le den las gracias por su generoso desprendimiento.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Julio de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 7 de Julio.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Programa de ejercicios para proveer la plaza de Profesor de Dibujo geométrico, vacante en la Escuela de Artes y oficios de esta corte, cuya convocatoria fué anunciada en la Gaceta de 28 de Junio último.

1.º Los opositores presentarán al remitir la solicitud un programa de la asignatura, expresando las clases de ejercicios gráficos que se hayan de practicar en la respectiva clase, desde los más sencillos hasta los más complicados, precedido de un razonamiento que dé á conocer las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

2.º Deberán presentar igualmente una relacion justificada de sus méritos y servicios, acompañando los trabajos que crean convenientes relativos al objeto, ó en su caso citar los que hayan hecho y figuren en algun establecimiento dependiente de la Direccion general de Instruccion pública.

3.º Reproducir todo ó parte de uno de los dibujos elegidos por el Tribunal de entre los presentados ó citados por el opositor, en el tiempo que se le designe.

4.º El Tribunal dispondrá un número de modelos en yeso ó madera, de fragmentos de arquitectura, y los opositores elegirán uno para todos á la suerte, que dibujarán en dos proyecciones, delineado y lavado con tinta de china, en el tiempo y la escala que se les designe.

5.º Dibujar á mano alzada ó croquizar del natural una máquina ó parte de ella, de entre varias elegidas por el Tribunal, y sacada á la suerte por los opositores una para todos. Este dibujo deberá ser acotado á la escala que se marque, puesto en limpio en dos proyecciones, determinando tambien una seccion longitudinal, delineado y lavado con tintas convencionales y ejecutado en el plazo que se determine.

6.º El opositor explicará su programa, detallando sus fundamentos, el sistema, método y procedimiento que ha elegido, dado el carácter de enseñanza especial á que se destina.

Terminada esta explicacion, que no excederá de una hora, cada contineante podrá disponer de media, para hacer las observaciones que estime oportunas, y el actuante podrá emplear igual tiempo en contestarlas.

El Tribunal, en todo lo que no esté consignado en este programa especial, se sujetará al reglamento general de oposiciones de 2 de Abril de 1875.

Madrid 4.º de Julio de 1876.—Joaquin Maldonado.

(Gaceta del 4 de Julio.)

Se halla vacante en el Instituto de Segovia la cátedra de Geografía e Historia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas...

Lo que se anuncia al público, conforme a lo prevenido en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año...

Sólo podrán aspirar a esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra en propiedad...

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias...

Madrid 26 de Junio de 1876.—Joaquin Maldonado Macanaz.

(Gaceta del 5 de Julio.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Madrid.

Por concurso.—De niños.

Table listing school vacancies in Madrid with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

Provincia de Cuenca.

De niños.

Table listing school vacancies in Cuenca with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

De niñas.

Table listing school vacancies in Cuenca for girls with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

Provincia de Guadalajara.

De niños.

Table listing school vacancies in Guadalajara with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

De niñas.

Table listing school vacancies in Guadalajara for girls with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

Provincia de Segovia.

De niños.

Table listing school vacancies in Segovia with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

De niñas.

Table listing school vacancies in Segovia for girls with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

Provincia de Toledo.

De niñas.

Table listing school vacancies in Toledo for girls with columns for school name, number of children, and salary in pesetas.

De niñas. La de Navalcan... 550. La de Manzanaque... 416 50. Las solicitudes en el término de un mes...

Disposiciones de los Sres. Gobernadores Juntas provinciales, inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

Alicante.—La Junta provincial ha pasado una circular a los Ayuntamientos, reclamando la relación circunstanciada de las escuelas de carácter privado...

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido nombrado profesor de la Escuela normal de Barcelona D. Jaime Porcar y Tió, que ocupaba el segundo lugar en la terna formada por el Consejo de Instrucción pública.

El Consejo de Instrucción pública ha acordado sea declarado provincial el Instituto de segunda enseñanza de la Coruña.

Ya ha sido despachado por la sección del Consejo de esta población, el escalafón de los catedráticos de Institutos.

En breve se publicará una real orden por el Ministro de Fomento y aprobada por el Consejo ministros, determinando reglas ejecutivas para el reglamento.

Han terminado las oposiciones a las cátedras de latin que se estaban verificando en Salamanca.

Hemos oído decir algo curioso.

Como consecuencia de las oposiciones verificadas han sido nombrados catedráticos de Historia Natural de los Institutos de Canarias, Santiago, Málaga y Segovia...

La Junta provincial de Barcelona ha acordado que desde el 15 del actual hasta el 2 de Setiembre se suprima la clase de la tarde en las Escuelas públicas...

La Dirección general de Instrucción pública está reformando unas bases para el escalafón de Maestros de Instrucción Primaria...

Los Consejeros de Instrucción pública se ocupan de examinar los programas de enseñanza, habiéndose acordado que cada sección nombre un ponente...

Parece que encuentra serios obstáculos la cuestión del restablecimiento de la Universidad de Vitoria, y hay quien asegura que no se efectuará...

El miércoles quedó firmado el nombramiento de catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Central a favor de D. Pedro Lopez Sanchez...

Las escuelas que muy en breve se proveerán por oposicion en esta corte son la Regencia de la Normal Central de niños...

El Inspector general de Instrucción pública Sr. Barrantes, ha salido para el Norte, con una delicada comision del Gobierno...

El Sr. Conde de las Almenas ha leído al ministro de Fomento y al director de Agricultura, el dictamen que ha redactado al proyecto de ley creando escuelas de agricultura...

Se han firmado las órdenes nombrando catedráticos de ampliacion de derecho civil de Granada, Santiago y Oviedo...

Ha sido nombrado catedrático de medicina legal de la Universidad de Valencia don Manuel Fernandez Iniguez.

D. Valentin Maria Mediero ha sido nombrado nuevamente Inspector especial de las escuelas públicas de Madrid.

El Consejo de Instrucción pública se está ocupando en examinar las dos reclamaciones acerca del escalafón de catedráticos de Universidades.

El consejo de Instrucción pública se ha reunido el jueves en pleno para discutir, entre otros asuntos de interés, la autorización para establecer en esta corte un establecimiento de enseñanza libre.

Se ha recibido en el ministerio de Fomento la noticia de haber fallecido el catedrático de Tortosa D. Pedro Nonell.

Ha sido nombrado Profesor auxiliar de la sección de letras del Instituto de la Coruña, don José Millan Astray.

Ha sido nombrado director del Instituto de Vitoria el catedrático don Félix Esaveri.

La Academia de Bellas Artes celebrará hoy su última sesión.

Ha pasado al Consejo de Instrucción pública, para que haga propuesta, el expediente de provision de la cátedra de historia natural de Gerona.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Segun viene indicándose se prepara ruda batalla que librarán los diputados de las provincias vascoas, cuando se discuta el proyecto de abolicion de fueros.

Es muy natural. Aunque segun noticias fidedignas se pensaba en la clausura de las Cortes para los primeros dias de Julio...

La comision encargada de redactar las bases de la nueva legislación de Obras públicas, activa sus trabajos con el mayor celo.

Se espera de un momento a otro las contestaciones de los acreedores extranjeros; quizás lleguen antes de que estas líneas se publiquen para el arreglo definitivo de la deuda.

D. José de Echegaray ha recibido una carta fechada en Méjico, cuyo contexto está lleno de elogios por la obra original de dicho señor, cuyo título es En el puño de la espada.

La prensa en general elogia al diputado señor Morales por sus discursos pronunciados en las sesiones de los dias 6 y 7 de los corrientes...

Ha regresado a Madrid el Sr. Lope Gisbert, y con su venida se adquirió la certeza de que los tenedores de Amsterdam, Paris y Bruselas, admiten el convenio celebrado con los de Londres...

Hácese diversos comentarios respecto de los generales y brigadieres que serán destinados a mandar los 24.000 hombres destinados a Cuba.

Cuba. Lo probable es que la eleccion, que será muy acertada, no sea del público dominio hasta los últimos momentos.

Se cree que será adoptado el proyecto de ley autorizando a los empleados de correos para el cobro de letras y demás efectos de comercio.

Esta innovacion que se proyecta por haberse establecido con gran éxito en otras naciones, sería de gran utilidad para las empresas editoriales...

La comision de indemnizacion por siniestros de ferro-carriles, parece que ha aceptado la idea de que, fijándose el tipo de indemnizacion de 5 a 15.000 duros...

EXTERIOR.

El mar político de Europa permanece estodias en una calma, que lejos de ser tranquilizadora, alarma; porque de sobra se comprende que es aparente.

La guerra entre turcos y serbios, predomina, y en ella se concentra la pública atención.

No es extraño: allí se ventilan muchos intereses, ocultos más que manifiestos.

Parece que el ejército turco se ha encontrado con los serbios a vanguardia, y a retaguardia con una insurreccion entre Nisch, y Soffia.

El ejemplo de Bosnia, y Herzegowina, da sus naturales frutos.

El Gobierno inglés, dió cuenta a la cámara de los comunes de haber la Servia declarado la guerra a Turquía.

El Gobierno inglés, ha ofrecido presentar a las cámaras la correspondencia que ha sostenido con las demás potencias, relativa a la cuestion de Oriente...

El Ministerio francés, ha resuelto mantener el proyecto de ley municipal.

Ha fallecido el célebre político francés, Casimiro Perier.

Parece que el general Tcherniaeff se dirige a procurar el levantamiento en masa de la Bulgaria, tomando por base de operaciones las montañas de Balkanes.

D. A.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondents and their contributions to the magazine, including names like Saramenia, Bilbao, Bonacosa, etc.

MADRID:—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Juste. Calle de Isabel la Católica, núm. 23 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

GUIA DEL VIAJERO EN

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

DESCRIPCION CON CURIOSISIMOS Y MINUCIOSOS DATOS escrita por D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA, Bibliotecario 2.º de dicho Monasterio.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En el principal establecimiento de instrumentos para las ciencias, marinas, artes, industria, etc., donde se fabrican y expenden bajo la direccion facultativa de SU PROPIETARIO D. JOSÉ ROSELL...

RECREO

-MORALIDAD-

INSTRUCCION

Esta Revista se publica desde el 11 de Abril de 1875.

LA FAMILIA.

REVISTA DEL HOGAR ILUSTRADA CON FOTOGRAFIAS.

Comprende las siguientes secciones: Moral.—Literatura.—Bibliografía.—Medicina é higiene doméstica.—Novelas y cuentos escritos expresamente para esta Revista.—Bellas artes.—Viajes.—Conocimientos útiles.—Sucesos del día.—Extracto de las disposiciones oficiales de interés general.—Revista de teatros y de Modas.—Miscelánea con anécdotas, charadas, etc., etc. Anuncios.

SE PUBLICAN DOS EDICIONES los dias 11, 21 y 30 de cada mes

Puntos de suscripcion: En Madrid, en la Administracion de esta Revista y en las principales librerías. En provincias, en casa de nuestro DIRECTOR-PROPIETARIO, D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR a quien se dirigirá toda la correspondencia.

REGALOS.

A los suscritores por un trimestre a la Edición de lujo se les regala un vale para un retrato en fotografia brillante a la veneciana, tamaño de tarjeta americana...

ANUNCIOS

El Magisterio Español.

Este periódico, el de más circulación no solamente de los periódicos del ramo sino de todos los profesionales, abre una sección especial de anuncios para toda clase de libros y de cuanto puede interesar al Profesorado.

En España no existe una publicación que pueda producir los resultados que EL MAGISTERIO ESPAÑOL en los anuncios de obras científicas y literarias; los periódicos oíticos por su carácter general no pueden lograrlo por ir aquellos confundidos entre otros de índole muy distinta...

Los módicos precios de insercion son los siguientes: Para los suscritores a EL MAGISTERIO ESPAÑOL medio real línea.—A los no suscritores un real línea. Las líneas se cuentan lo mismo de composición que de hueco. Se admiten los anuncios previo el pago adelantado, en la Administracion de este periódico, Valverde, 8, principal, Madrid.

El pago puede hacerse en libranzas del giro mútuo ó en letra de fácil cobro. No se sirve suscripcion ni pedido alguno cuyo pago no se haga adelantado.

Se admiten anuncios para la cubierta, a precios económicos. Se remiten prospectos y números de muestra gratis a quienes lo soliciten.